

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N°00033-2012-INIA

Lima, 15 MAR. 2012

**VISTOS:** El Oficio N° 003-2011-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT/CHB de fecha 10 de noviembre de 2011, el Oficio N° 1291-2011-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D, del 23 de noviembre de 2011, el Oficio N° 1443-2011-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT/D del 24 de noviembre de 2011 y el Informe Médico s/n EsSalud de fecha 03 de enero de 2012; sobre solicitud de destaque de la servidora **JULIA ROSA CHÁVEZ BULEJE DE ORDOÑEZ**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el Oficio N° 003-2011-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT/CHB de fecha 10 de noviembre de 2011, la trabajadora Ing. **JULIA ROSA CHÁVEZ BULEJE DE ORDOÑEZ**, solicita a la Directora de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL** autorice por motivos de salud la continuidad de su destaque a la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA INIA**; requerimiento que cuenta con las conformidades de la Directora de la citada dependencia expresado en el Oficio N° 1291-2011-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D, del 23 de noviembre de 2011 y del Director General de la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA** del INIA manifestado en el Oficio N° 1443-2011-INIA-DEA-SDPT-PRONACAT/D del 24 de noviembre de 2011;

Que, por razón del Informe s/n de EsSalud, de fecha 03 de enero de 2012, la médico tratante del Policlínico Pablo Bermúdez sito en el Distrito de Jesús María, manifiesta que la trabajadora presenta un diagnóstico de Osteoporosis de alto riesgo de fractura, osteoartritis de rodillas moderada y de columna lumbar; requiriendo de tratamiento especializado y recomendaciones para la vida diaria;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 el destaque de la servidora Ing. JULIA ROSA CHÁVEZ BULEJE DE ORDOÑEZ, Especialista en transferencia de Tecnología de la Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL, Nivel Remunerativo P2, Plaza 172 a la DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN AGRARIA en la Sede Central del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA INTA.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la referida trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL.

Regístrate y Comuníquese

